

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1798 /**

Autoriza compra de materiales de construcción para reconstrucción de vivienda afectada por incendio con pérdida total

**REQUINOA, 08 de JUNIO de 2016**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El memo N° 1414 de fecha 08.06.2016 Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar adquisición a través de la modalidad de trato directo materiales de construcción básicos para apoyo en la reconstrucción parcial de la vivienda del grupo familiar de SERGIO ANTONIO AHUMADA RODRIGUEZ, [REDACTED] que fuera afectada por incendio estructural el día 27 de abril del presente año destruyendo la totalidad de ésta, ubicada en terreno de sus suegros con dirección Calle Roma 494 Población Los Canelos de la comuna de Requinoa Las condiciones de vulnerabilidad social de la familia queda evidenciada en informe social N° 92 de profesional asistente social encargada del programa de emergencia y en el registro social de hogares que ubica al hogar está calificado en el 40% de menores ingresos o de mayor vulnerabilidad socioeconómica del país, sumado a ello la compleja situación habitacional actual, en la que el hacinamiento es una condición extrema justifican la inversión de recursos de la municipalidad. Solicita autorización para compra de materiales de construcción al proveedor JUAN CERPA HERNANDEZ, [REDACTED], por un monto de \$ 800.000 IVA incluido. Adjunta - Informe Social, - Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 542 del 17.05.2016, - Informe de la Dirección de obras Municipal, - cartola del registro Social de Hogares, - presupuesto materiales de construcción y medio de verificación:



El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016 .

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** adquisición a través de la modalidad de trato directo de materiales de construcción básicos para la reconstrucción parcial de la vivienda del grupo familiar de SERGIO ANTONIO AHUMADA RODRIGUEZ, [REDACTED], quien sufrió el incendio de ésta con destrucción total el día 27.04.2016. La compra se realizará por un monto total de \$ 800.000 IVA incluido, al proveedor JUAN CERPA HERNANDEZ, [REDACTED]

**IMPUTESE** el gasto al sub ítem 215.24.01.001 Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.

**EMITASE** orden de compra a través de Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / MZS / mzs  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (2)  
Dirección Ad. Y Finanzas (1)  
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)  
Mercado Público (1)